



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria- EX-2020-04868512-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO los expedientes N° EX-2020-04868512-GDEBA-DPTLMIYSPGP y N° EX-2020-04868564-GDEBA-DPTLMIYSPGP por los cuales tramita la octava y novena adecuación provisoria de precios de la obra: "Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., contratista de la obra mencionada en el exordio, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de la Cláusula Transitoria Segunda establecida en el Anexo I del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de siete con dieciocho centésimas por ciento (7,18%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la octava adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un cinco con setenta y cinco centésimos por ciento (5,75%) sobre el valor de la séptima adecuación provisoria, a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que, asimismo, del análisis de la documental presentada posteriormente por la contratista, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de cinco con diecinueve centésimas por ciento (5,19%), procediéndose a aprobar la novena adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un cuatro con quince centésimos por ciento (4,15%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1° de enero de 2020;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la octava adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma POSE S.A. para la Licitación Pública N° 78/16, correspondiente a la obra: “Readecuación Espacios para Tribunal de Casación Penal - Ex Clínica Malvinas Argentinas”, en el partido de La Plata, determinándose la misma en un cinco con setenta y cinco centésimos por ciento (5,75%) sobre el valor de la séptima adecuación provisoria, a partir del 1° de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la novena adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma POSE S.A., para la Licitación Pública descrita en el artículo precedente, determinándose la misma en un cuatro con quince centésimos por ciento (4,15%) sobre el valor de la octava adecuación provisoria, a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°. La firma POSE S.A. deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.